

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS CIVIL Y DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Pastрана de tercera clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Madrid, con fianza de 1.750 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la Ley Hipotecaria, en la regla 1.ª del 263 del Reglamento para su ejecución, y en los Reales decretos de 27 de Junio de 1879 y 17 de Noviembre de 1890.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, según lo prevenido en los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 17 de Noviembre de 1890 sobre provisión de Registros, dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta.

Madrid 13 de Abril de 1892.—El Director general, Antonio Molleda. —1243

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Ignorándose la residencia de D. José de Pando y Sanchez, que tiene promovido expediente sobre devolución de la fianza que prestó a favor de don José Canalda y Lázaro, para responder al cargo que á éste se le confirió de Administrador subal-

terno del que fué Real Sitio de la Isabela (Sacodón), se cita y emplaza á dichos Sres. Pando y Canalda, á fin de que dentro del término de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el presente periódico oficial, manifiesten á la Administración de mi cargo su domicilio actual, para comunicarles el acuerdo recaído en el expediente de que se deja hecho mérito; teniendo entendido que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Guadalajara 18 de Abril de 1892.—José Alvarez Reyero. —1278

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

Sección de Recaudación.

Por R. O. de 26 de Diciembre último ha sido nombrado D. Ecequiel Osona Brant, Recaudador voluntario de Contribuciones de la zona de Cifuentes, de cuyo cargo ha tomado posesión con fecha 14 de Marzo próximo pasado.

Lo que, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 11 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades municipales y contribuyentes de la expresada zona; previniendo á todos los Sres. Alcaldes á cuyo cargo ha estado hasta ahora la cobranza, que tan luego como el referido Recaudador se presente en sus respectivas localidades, procedan á entregarle las listas cobratorias y cuadernos talonarios de Patentes que obren en su poder.

Guadalajara 13 de Abril de 1892.—El Administrador, Joaquin Gállego.

Con esta fecha han sido aprobados por esta Administración los nombramientos de Agentes Subalternos hechos por el Agente ejecutivo de la zona de Molina, en favor de D. Maximino Martin Crespo, D. Roman del Arpa, D. Antonio J. Tello,

D. Francisco Ortego Bueno, D. Agustin Zarza Tapia y D. Felix Sanz, cuyos Agentes actuarán en nombre de su principal y bajo la exclusiva responsabilidad personal de éste.

Lo que, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 14 de la Instrucción de Recaudación vigente, se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales y contribuyentes de la expresada zona.

Guadalajara 13 de Abril de 1892.—El Administrador, Joaquin Gállego.

Con esta fecha han sido aprobados por esta Administración los nombramientos de Recaudadores Subalternos hechos por el Recaudador principal de la zona de Cifuentes, en favor de D. José Díaz Soleda, D. Juan González Plaza y D. José de la Casa Sánchez, los cuales actuarán bajo la exclusiva responsabilidad personal de su principal.

Lo que, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 14 de la Instrucción de Recaudación vigente, se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales y contribuyentes de la expresada zona.

Guadalajara 13 de Abril de 1892.—El Administrador, Joaquin Gállego. —1279

CAPITANIA GENERAL DE LA ISLA DE CUBA.

JUZGADO INSTRUCTOR DE CAUSAS.

Don Juan García Tejero y Semprun, Capitán de infantería y Juez instructor del expediente judicial número 1413, contra el soldado del primer Batallón de Tarragona, Nicomedes Andrés Cabrera, por infractor del artículo 15 del Reglamento de rebajados vigente.

Hago saber: Que en dicho expediente he acordado auto de prisión contra el soldado Nicomedes Andrés Cabrera, cuyo paradero se ignora, y para que pueda tener efecto he dispuesto la publicación de la presente tercera requisitoria por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo, á fin de que en el término de diez días, se presente en el cuartel de la Merced de esta ciudad, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde; y encargo á las Autoridades de todas clases, que en cuanto tengan noticia del paradero del expresado individuo, cuyas señas son como sigue: de oficio labrador, natural de Hiendelaencina, provincia de Guadalajara, de 27 años de edad, de estado soltero, de estatura 1 metro 580 milímetros, pelo rubio, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, barba id., boca id., color sano, frente expaciosa, aire marcial, señas particulares ninguna, procedan á constituirlo en prisión y ordenen

sea conducido con la correspondiente custodia al referido cuartel y á mi disposición.

Puerto Príncipe 7 de Marzo de 1892.—Juan García Tejero. 1253

Ayuntamientos constitucionales.

VILLARES DE JADRAQUE.

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados el medio del arriendo á venta libre de uno á tres años, para hacer efectivo á la Hacienda el encabezamiento de consumos, cereales, alcoholes y sal en el próximo año de 1892 á 93, se han servido señalar el día 24 del actual para la primera subasta, si no diese resultado se celebrará la segunda el día 30 del mismo y hora de las diez de su mañana, bajo el tipo y pliego de condiciones que desde esta fecha queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villares de Jadraque 12 de Abril de 1892.—El Alcalde, Pedro Perucha.—El Secretario.—P. S. M.—Ignacio del Castillo. —1219

ALUSTANTE.

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día 12 del presente mes de Abril, para cubrir el déficit de 2.101 pesetas 89 céntimos, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este municipio durante el próximo año económico de 1892 á 93, á saber:

Paja de cereales, 805.865 kilogramos que se calculan, siendo el precio medio de la unidad 0'175 céntimos, derechos en unidad, 265 cént., calculándose su producto anual en 2.101'89 pesetas.

Alustante 13 de Abril de 1892.—El Alcalde, Eusebio Llorente.—El Secretario, Lázaro T. Calomarde. —1224

PELEGRINA y sus agregados LA CABRERA y CASERIO DE LOS HEROS.

Se convoca á los cosecheros, fabricantes, industriales y tratantes en los diferentes ramos de consumos para que en término de ocho días, á contar desde esta fecha, hagan uso del derecho que les concede el capítulo 8.º del Reglamento vigente, para lo que presentarán solicitudes al concierto gremial el día 24 del corriente, á las once de la mañana, Casa de Concejo en que se reunirá el Ayuntamiento para oír á los representantes en sesión pública.

Si la presente no diese el resultado á que se refiere, se procederá al arriendo á venta libre de los derechos

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES

Relación de los pagarés de Bienes Nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro de esta provincia, para los efectos consignados en la instrucción de 13 de Julio de 1878,

Número de órden.	Libro.	Fólio.	NOMBRE DEL COMPRADOR.	Vecindad.	Clase de la finca.
1	21	52	D. Sotero Moreno.....	Pinilla de Jadraque.....	4 fincas.....
2	25	57	Hermenegildo Torrecuadrada.....	Sigüenza.....	2 casas.....
3	19	11	Agustin García.....	Cendejas del Padrastró.....	2 fincas.....
4	»	12	Domingo Bravo.....	Idem.....	6 idem.....
5	22	33	Segundo Megino.....	Molina.....	1 dehesa.....

Guadalajara 9 de Abril de 1892.—El Administrador, José Alvarez Reyero.

de las mismas especies por uno ó tres años, á contar desde 1.º de Julio próximo, bajo el tipo anual con recargos y 3 por 100 de cobranza y conducción, de 2.637 pesetas 6 céntimos y pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento en el acto de la subasta, que tendrá lugar en la misma el día 28 del corriente, de diez á doce de la mañana.

Llegado el caso de tenerse que celebrar sin efecto por falta de licitadores, se celebrará la segunda y última el día 31 en el mismo local y hora, y bajo iguales términos y tipo por un año, admitiéndose posturas por las dos terceras partes.

Y si tampoco tuviese efecto por igual motivo, se procederá al arriendo por venta á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, cuya primera subasta se celebrará el día 7 del viniente Mayo, bajo el pliego de condiciones que se tendrá de manifiesto en dicho acto; si no hubiere licitadores se rectificaran los precios de venta y celebrará una segunda, bajo el tipo y condiciones de la primera, el día 15, y si tampoco llegase á tener efecto se celebrará la tercera y última por las dos terceras partes el día 21; las tres de diez á doce de la mañana.

Para tomar parte en cualquiera de las subastas es preciso consignar el 2 por 100 en depósito y una vez adjudicado el remate al mejor postor, se reserva el Ayuntamiento el exigirle fianza personal ó metálica, según crea más conveniente á la seguridad del contrato, sin opción á suplir la falta de una por otra fianza.

La recaudación del cuarto trimestre de consumos y municipales y atrasos, tendrá lugar en los Heros el día 1.º de Mayo por D. Melitón Monge, en la Cabrera 1.º y 2 por D. Braulio Palazuelos, y en Pelegrina 1.º, 2 y 3 por D. Florentino Serna.

Pelegrina 11 de Abril de 1892.—El Alcalde, Andrés Benito.—Florentino Serna Martín, Secretario.

—1230

CASTILFORTE.

El Ayuntamiento de esta villa, asociado de igual número de contribuyentes, han acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos y cereales, alcoholes y sal para hacer efectivo á la Hacienda el encabezamiento señalado ó que puede señalarse y recargos autorizados para el próximo ejercicio de 1892-93, bajo el pliego de condiciones que desde esta fecha se halla de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación.

La primera subasta para este objeto tendrá efecto ante la Corporación de mi presidencia en la Sala Consistorial, el día 28 de los corrientes y hora de las siete de su mañana, y caso de no tener efecto se celebrará la segunda el día 9 de Mayo próximo, de siete á ocho de la misma.

Castilforte 12 de Abril de 1892.—El Alcalde, Mauricio Millana.—P. S. M.—Agapito Gil. —1231

ALCOCER.

La matrícula de la contribución industrial y de comercio de esta villa, correspondientes al año económico próximo de 1892 á 1893, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el en que el presente aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, durante cuyo plazo los contribuyentes en ella inscritos podrán formular las reclamaciones que crean oportunas, pues trascurridos no serán admitidas.

Alcocer 13 de Abril de 1892.—El Alcalde, Juan Benito.—El Secretario, Buenaventura Barahona.

El padrón de cédulas personales de esta villa, correspondiente al año económico de 1892 á 1893, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la fecha, durante los cuales los contribuyentes en él inscritos pueden enterarse y hacer las reclamaciones que crean oportunas, pues trascurridos no serán oídas.

Alcocer 13 de Abril de 1892.—El Alcalde, Juan Benito.—El Secretario, Buenaventura Barahona.

—1227

IRUESTE.

D. Gerónimo Martínez García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados contribuyentes, se arriendan á venta libre, ya en conjunto, ya también por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de todas las especies comprendidas en la tarifa oficial, durante el año económico de 1892 á 93, cuyo primer remate tendrá lugar en estas Casas consistoriales el día 30 del actual, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo total de 724 pesetas 50 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados.

La licitación, y el arriendo en su caso, se ajustarán á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razon, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir, que para tomar parte en la subasta es preciso depositar previamente en la Caja del Tesoro ó en la de este Municipio ó presentar en el acto del remate una cantidad en metálico equivalente al 2 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abracen y además su correspondiente fianza en legal forma.

Lo que se anuncia al público, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Irueste 12 de Abril de 1892.—El Alcalde, Gerónimo

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

la tercera decena del mes de Abril y cuya inserción se verifica en el *Boletín oficial* dictada para llevar á efecto la Ley de 13 de Junio del mismo año.

Dónde radica.	Plazos.	Vencimiento.	Procedencia.	IMPORTE.		OBSERVACIONES.
				Peset.	Cént.	
Pinilla de Jadraque.....	15.º	29 de Abril 1892.	Clero.....	51	50	Debe el 14.º
Sigüenza.....	9.º	Idem.....	Idem.....	77	20	
Cendejas del Padrastró.....	8.º	24 idem.....	Propios.....	190	10	
Idem.....	8.º	Idem.....	Idem.....	670	10	
Pradilla.....	5.º	25 idem.....	Idem.....	490	10	

—1183

Martínez.—El Secretario, Bonifacio García Martínez.
—1233

CIRUELAS.

El Ayuntamiento de esta villa, asociado de igual número de contribuyentes que representan las tres clases, han acordado para cubrir el cupo de consumos y recargo autorizado para el próximo año económico de 1892 á 93, el medio del arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al mencionado impuesto, para cuyo efecto tendrá lugar la primera subasta el día 28 del actual y hora de las doce de su mañana, y caso de no tener efecto, se celebrará una segunda el día 9 de Mayo próximo á la misma hora, bajo el tipo de 1.564 pesetas 95 céntimos, importe total del cupo y sus recargos con arreglo al pliego de condiciones, el que se hallará de manifiesto desde esta fecha en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ciruelas 13 de Abril de 1892.—El Alcalde, Máximo Pérez.
—1237

GAJANEJOS.

Terminados el padrón de cédulas personales y matrícula industrial, correspondiente al año económico de 1892-93, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, contados desde el día en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia para oír reclamaciones, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Gajanejos 13 de Abril de 1892.—El Alcalde, Román Cuadrado.
—1238

ALARILLA.

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico de 1892 á 93, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día en que aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, por término de 15 días, á fin de que los contribuyentes, vecinos y forasteros, puedan examinarla y hacer las reclamaciones que á su derecho convengan, pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Alarilla 14 de Abril de 1892.—El Alcalde, Fermín Viejo.
—1245

VALDARACHAS.

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 223 del Reglamento de consumos vigente, el Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado para cubrir el cupo de consumos para el Tesoro y recargos autorizados para el año económico de 1892 á 93, el medio del arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al mencionado impuesto, á cuyo efecto tendrá lugar la primera subasta el día 19 del actual, á las doce de su mañana, y caso de no tener efecto, se celebrará la segunda el día 29 del mismo á la misma hora, en la Sala de sesiones de esta villa, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate y hasta ese día en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdarachas 13 de Abril de 1892.—El Alcalde, Dorotheo Sanchez.—P. S. M.—Atilano del Valle, Secretario.
—1248

PAREJA.

Los hacendados en este término municipal, así vecinos como forasteros que tengan fincas embargadas por débitos de contribución territorial y años de 1873-74 al 1883-84, ambos inclusive, y de 1887-88, se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento y término de ocho días los títulos de propiedad de las referidas fincas, si los tuvieren, prevenidos de que en otro caso les parará el perjuicio consiguiente.

Pareja 16 de Abril de 1892.—El Alcalde, Serapio López.
—1262

ARCHILLA.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos, alcoholes y sal para cubrir el encabezamiento con la Hacienda y recargos autorizados en los años económicos de 1892 á 95, tendrá lugar la primera subasta el día 30 del actual, de diez á doce de su mañana, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento; y caso de no tener efecto ésta se verificará la segunda el día 10 de Mayo próximo á la hora referida, todo con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate y hasta entonces en la Secretaría del Ayuntamiento.

Archilla 16 de Abril de 1892.—El Alcalde, Fermín Gálvez.
—1263

MATARRUBIA.

Desde el día 24 de Junio se halla vacante la plaza de Médico titular de Beneficencia de esta villa, con la asignación anual de 75 pesetas por la asistencia á las familias pobres clasificadas por el Ayuntamiento, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, con más las iguales voluntarias de los vecinos de esta localidad, que producirán unas 150 fanegas de trigo de buena especie, cobradas por el Profesor en la recolección de cereales próxima.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes al señor Presidente de la Corporación municipal en el preciso término de treinta días, á contar desde que el presente aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, y transcurridos que sean se proveerá.

Matarrubia 17 de Abril de 1892.—El Alcalde, Eustaquio Esteban.—El Secretario, Jerónimo Z. Ablanque.

Desde el día 24 de Junio próximo quedará vacante la plaza de Veterinario de esta villa; su dotación consiste en unas 60 fanegas de trigo de buena especie, cobradas por el Profesor en la próxima recolección en las eras.

Las solicitudes serán dirigidas al Sr. Presidente de la Corporación municipal en el preciso término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia.

Matarrubia 17 de Abril de 1892.—El Alcalde, Eustaquio Esteban.—El Secretario, Jerónimo Z. Ablanque.
—1264

MANTIEL.

El padrón de cédulas personales de este pueblo se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, para que las personas comprendidas en el mismo puedan examinarlo y formular las reclamaciones que tengan por conveniente.

Mantiel 17 de Abril de 1892.—El Alcalde, Mariano García Rebollo.
—1269

BUJARRABAL.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de veinte días, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

- 1.º Las cuentas municipales del ejercicio económico de 1890 á 91.
- 2.º Presupuesto adicional refundido para 1891-92.
- 3.º Presupuesto ordinario para 1892 á 93.
- 4.º Padrón de cédulas personales para 1892 á 93.
- 5.º Matrícula industrial para 1892 á 93.

Pasados que sean los veinte días desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial de esta pro-

vincia, no se admitirán reclamaciones por justas que sean.

Bujarrabal 18 de Abril de 1892.—El Alcalde, Pedro Puente. —1270

ARGECILLA.

El Ayuntamiento y Junta de asociados, en sesión del día de hoy, ha acordado el arriendo á venta libre de todas las especies en conjunto para cubrir el encauzamiento de consumos del próximo año económico de 1892 á 93 y sus recargos.

La primera se celebrará el día 26 del actual, hora de las diez de la mañana, en la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate, y si no se presentase licitador se celebrará la segunda el día 6 del próximo Mayo, en el mismo sitio que la primera y á la misma hora.

Argecilla 18 de Abril de 1892.—El Alcalde, Francisco Serrano. —1272

ESPINOSA DE HENARES.

Desde el día 1.º de Julio próximo se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa; su dotación consiste en 100 pesetas por beneficencia y además 106 fanegas de trigo bueno que percibirá el agraciado de los vecinos en la época de la recolección y 400 pesetas pagaderas por trimestres y las cantidades que puedan reportarle los empleados de la Estación y casillas de la vía férrea, que distan medio kilómetro de esta villa.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas al señor Presidente del Ayuntamiento de esta villa, en el término de veinte días, desde que aparezca inserta la presente en el periódico oficial de la provincia.

Espinosa de Henares 18 de Abril de 1892.—El Alcalde, Policarpo Carrasco.—P. S. M.—Rafael Zurita, Secretario. —1274

TURMIEL.

El Ayuntamiento de mi presidencia, asociado de igual número de contribuyentes, ha acordado el arriendo á la venta libre de todas las especies de consumos de este pueblo, incluso los de alcoholes y sal, para el próximo año económico de 1892-93, con los recargos municipales y premio de cobranza autorizados, habiendo señalado para la primera subasta el día 27 de los corrientes, y hora de las once de su mañana, en la casa Consistorial de este pueblo y ante la Comisión nombrada al efecto, no admitiéndose postura que no cubra la cantidad á que asciende el cupo para el Tesoro y los recargos autorizados, importante 1939'61 pesetas.

En el caso de no dar resultado la primera subasta, se celebrará una segunda el día 7 de Mayo próximo, en el mismo local y hora señalados, todo con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate y en el interin en la Secretaría de esta Corporación.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de los pueblos inmediatos, y en particular á los de Anquela del Ducado, Balbacil y Establés, fijen en los sitios públicos de costumbre el periódico oficial donde aparezca inserto este anuncio, certificando los últimos de haberlo así verificado.

Turmiel 16 de Abril de 1892.—El Alcalde, Cosme García. —1256

HORCHE.

Don Isidoro Calvo Moral, Alcalde Constitucional de esta villa de Horche.

Hago saber: Que al objeto de verificar la primera subasta para el arriendo en venta libre de todas las es-

pecies de consumos de este término, comprendidos la sal, el alcohol, aguardientes y licores, para el año económico de 1892-93, están señaladas estas casas Consistoriales, el día 27 del actual y hora de diez á doce de la mañana.

Dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables y recargos autorizados es el de 14.613'58 pesetas. La fianza que habrá de presentarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la caja municipal.

La garantía necesaria para hacer postura será el 2 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta expresada, pudiendo éste depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el artículo 50 del Reglamento vigente de 21 de Junio de 1889.

Las proposiciones podrán hacerse por uno, dos ó tres años; siendo empero inadmisibles las que por cada uno de dichos años no cubran la totalidad del tipo mínimo referido.

Y finalmente, que el remate se adjudicará á favor del que resulte hacer la proposición más ventajosa.

Horche 17 de Abril de 1892.—El Alcalde, Isidoro Calvo.—El Secretario, Gabino M. Aragonés. —1273

LORANCA DE TAJUÑA.

La matrícula de contribución industrial de esta villa, y el padrón de cédulas personales para el próximo venidero año económico de 1892 á 1893, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde aquél en que el presente anuncio aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, para que puedan ser examinados por los contribuyentes y entablar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Asimismo se hace saber, que acordado por el Ayuntamiento de esta villa é igual número de contribuyentes asociados, el arriendo á venta libre para cubrir el cupo de consumos para el Tesoro y recargos autorizados de esta villa para el próximo año económico de 1892 á 1893 ó por tres años; la primera subasta tendrá lugar en las Casas consistoriales el día 30 del corriente, á la hora de once á doce de su mañana, para lo cual se hallará de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento y en dicho acto; el tipo total para la subasta lo es por cantidad de 3.769 pesetas y 35 céntimos; y caso de resultar negativa por falta de licitadores, se celebrará otra el día 12 de Mayo próximo venidero, en dicho local y á la hora expresada.

Loranca de Tajuña 18 de Abril de 1892.—El Alcalde, Marcelino Blanco.—D. S. O.—El Secretario, Pablo Lopez. —1275

GUADALAJARA.

Reunida en el día de ayer la Junta municipal de este distrito, para aprobar el presupuesto ordinario correspondiente al año económico de 1892 á 93, se ha servido votar un arbitrio sobre los coches fúnebres y coches y tartanas que tengan matriculados los vecinos de esta población, excepción de los carros y volquetes que tengan los labradores é industriales de la misma y los coches llamados de línea que hacen el servicio á Brihuega, Pastrana y Sacedón, así como también votó la continuación del arbitrio que se exige actualmente sobre las especies expresadas á continuación, como menos

gravosas al vecindario y no se hallan comprendidas en la tarifas de consumos, con arreglo á lo determinado en el art. 118 del Reglamento aprobado en 21 de Junio de 1889 y Reales órdenes de 3 de Agosto de 1878, 27 de Mayo de 1887, 5 de Abril de 1889, 16 de Marzo de 1890 y 22 de Febrero de este año.

Arbitrio sobre carruajes.

Coches fúnebres.—Por cada servicio que haga cada uno de ellos, 4 pesetas.

Coches particulares.—Por cada uno de que se haga uso, que tengan cuatro ruedas y no se hallen destinados á la industria, 50 id.

Por cada tartana y demás coches de dos ruedas, 25 id.

Por cada coche para alquilar ó dedicado á la industria, 10 id.

Aun cuando un particular tenga uno ó más coches y solamente un tronco de caballos ó mulas para su arrastre, únicamente se le cobrará por un sólo coche, aunque indistintamente use los demás que tenga matriculados.

Especies.

Ajos y cebollas, kilógramo 1 céntimo.

Almendras, id. 25 id.

Aguarrás, id. 25 id.

Barnices, id. 25 id.

Carbón artificial, id. 6 id.

Carbonilla, id. 3 id.

Conserva de frutas y frutos vegetales, id. 15 id.

Cangrejos, id. 10 id.

Fruta verde, id. 2 id.

Fruta seca, id. 5 id.

Esparto, id. 1 id.

Fresa, id. 10 id.

Gluten, id. 6 id.

Hachas de viento, la docena 12 céntimos.

Patatas, el kilógramo 5 id.

Pimiento molido, id. 10 id.

Melones y sandías, id. 1 id.

Sebos, id. 10 id.

Trementina del pais y de Venecia, id. 20 id.

Aceitunas para guardar, id. 2 id.

Arrope y miel, id. 10 id.

Confitura de todas clases, id. 25 id.

Turrónes, id. 25 id.

Pastas de todas clases, id. 25 id.

Uvas para guardar y para la venta, id. 2 id.

Resinas, id. 5 id.

Patatas, id. 10 id.

Mazapán, id. 25 id.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 3 de Agosto de 1878, se hace saber este acuerdo por la fijación de anuncios en los sitios de costumbre é inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que dentro del término de diez días siguientes al en que tenga lugar aquella, se presenten en esta Alcaldía cuantas reclamaciones se crean procedentes contra tales arbitrios, á fin de que, informadas por la Municipalidad, vayan unidas al expediente de propuesta que ha de elevarse al Ministerio de la Gobernación.

Guadalajara 17 de Abril de 1892.—El Alcalde presidente, Lúcas de Velasco.—Por acuerdo de la Junta.—Gregorio José Sausa, Secretario. —1280

Juzgados de primera instancia.

GUADALAJARA.

Cédula de citación.

El Sr. D. Domingo Divar, Juez de instrucción

de este partido, en providencia de hoy, ha acordado se cite por cédula á Asunción Díaz Cañamares, domiciliada en Ciruelas, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, para que, bajo los apercibimientos legales, comparezca ante la Audiencia de lo Criminal de esta Capital, el día 26 del actual y hora de las nueve de su mañana, para que como testigo asista á las sesiones del juicio oral de la causa que se sigue contra Isidoro Manzano y otros, vecinos del expresado Ciruelas, por robo de dinero; advertida que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Guadalajara 13 de Abril de 1892.—El Actuario, José García Serrano. —1255

CIFUENTES.

D. Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de instrucción de Cifuentes y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Nicolás Henche de Diego, vecino de Cogollor, en causa que se le siguió en este Juzgado por disparo de arma de fuego y lesiones, se sacan á segunda subasta con la rebaja del 25 por 100, los bienes embargados al mismo, que con su tasación son los siguientes:

Una finca en el Mójón de Valderrebollo, de caber tres celemines; linda Saliente Excelentísimo Sr. Duque de Pastrana, Mediodía mojón de Valderrebollo, Poniente yermo y Norte dicho Duque, tasada en 3 pesetas.

Otra en el camino de Alaminos, de caber dos celemines; linda Saliente Abdón Santos, Mediodía dicho camino, Poniente y Norte la carretera, en 2 idem.

Otra en la Añada de Arriba y sitio de la Degollada, de caber tres celemines; linda Saliente camino, Mediodía Victorio de Diego, Poniente Doroteo Alcalde y Norte Máximo de Lope, en 5 idem.

Una viña debajo de la Cueva, con unas cien cepas; linda Saliente Juliana Henche, Mediodía Enrique Garcimartinez, Poniente Mariano Santos y Norte Francisco Martinez, en 6 idem.

Otra en las Posturas de Ashona, de cien cepas; linda Saliente yermo, Mediodía Juliana Henche, Poniente y Norte dicha Juliana, en 10 id.

Otra con sesenta cepas en el mismo sitio de Ashona; linda Saliente Juana Henche, Mediodía Eulalia Henche, Poniente y Norte dicha Eulalia, en 7'50 id.

Otra en el sitio denominado el Castejón, con cincuenta cepas; linda Saliente Juliana Henche, Mediodía Mariano Henche, Poniente Manuel Focused y Norte dicho Manuel, en 5 id.

Una quinta parte de casa, heredada como todas las anteriores fincas descritas, de sus padres, que parte con sus hermanos, en la calle de la Plaza, núm. 12; linda á la derecha Domingo Santos é izquierda herederos de Victorio de Diego, en 60 idem.

Total, 98'50 pesetas.

El remate doble y simultáneamente, tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Cogollor, el día 29 del actual, á las doce de su mañana; advirtiéndose que los inmuebles embargados carecen de título inscrito, y que para tomar parte en dicha subasta es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del

tipo de tasación y exhibir la cédula personal; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes.

Dado en Cifuentes á 18 de Abril de 1892.—Fernando Bernaldez.—D. S. O.—Manuel Gamarra. —1277

Don Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de instrucción de Cifuentes y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Deogracias Silgado Aparicio, vecino de Renales, en causa que se le siguió en este Juzgado por hurto, se sacan á segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 los bienes embargados al mismo, que con su tasación son los siguientes:

La tercera parte de una mitad en una casa de morada, sita en Renales, proindivisa con sus hermanos Mateo y Andrea, en la calle de la Picota; que linda á la derecha la parte de su tío Dionisio Silgado, espalda casilla del mismo é izquierda la calle, tasada en 313,50 pesetas.

Una tierra en la Rivagorda, de caber ocho celemines; linda al Saliente otra de Lino del Amo, Sur otra de Dionisio Silgado, Poniente otra de Luis Chicharro, en 89,50 id.

Otra en la Cerrada del Celemin, de caber tres celemines; linda al Saliente otra de su tío Antonio, Sur su hermano Mateo, los demás paredes, en 90 id.

Otra en la Mermeja, de ocho celemines; linda al Saliente José Atance, los demás cipotero y camino para esta villa, en 60 id.

Otra en el Mojón de Cortes, de tres medias; linda al Saliente camino, las demás un cipotero y camino, en 177,50 id.

Otra en Navazarredonda, de una media; linda al Saliente tierra de Clemente Torrubiano, Poniente iden del Banco, Sur liego, en 75 id.

Otra en el Morillo de la Vega del Huerto, de ocho celemines; linda Saliente barranco, Sur Antonia Antón, Norte otra de Nicolás Gil, en 100 id.

Otra en el Cerro, de una fanega; linda al Saliente otra de José Atance, Sur liego, Poniente Antonio Alonso, Norte camino, en 94,50 id.

Total 1.000 pesetas.

El remate, doble y simultáneamente, tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Renales el día 29 del presente á las once de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en dicha subasta es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación y exhibir la cédula personal; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes.

Dado en Cifuentes á 13 de Abril de 1892.—Fernando Bernaldez.—D. S. O.—Manuel Gamarra. —1261

Don Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de instrucción del partido de Cifuentes.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Laureano Bachiller Perez, vecino de Trillo, en causa que se le siguió en este Juzgado por desacato á la Autoridad, se sacan á pública subasta por su valor los bienes embargados al mismo, que con su tasación son los siguientes:

Cuatro sillas, á peseta una, tasadas en 4 pesetas.

Unas trébedes de hierro viejas, en 1'75 id.

Una mesa mediana de pino en buen uso, en 2'50 id.

Una sartén mediana en buen uso, en 1 id.

Un calentador de hierro y cobre, en mediano uso en 1'75 id.

Tres pucheros de barro, en 30 céntimos.

Una tinaja de 6 arrobas en buen uso, en 3 pesetas.

Dos cuévanos de mimbre en mediano uso, en 1'75 id.

Cuatro platos entrefinos, útiles, en 1'50 id.

Un tonel de 2 arrobas de cabida, en 3'50 id.

Una bodega sita en las eras de la Soledad, con su entrada y puerta al Poniente, que tiene dos caños de una superficie de 16 metros cuadrados; que linda por la derecha Lucía Muñoz y por los demás extremos con las eras de Manuel Batanero y Gabriel Muñoz, cuya bodega no tiene vasijas, en 125 id.

Un huerto poyato con un gran nogal, en el sitio de los Vadillos, que cabe dos celemines; linda por el Saliente Pablo Batanero, Poniente, Mediodía y Norte río de Cifuentes, tasado con el nogal, en 200 id.

Una tierra en Carrasotoca, de secano, de caber dos fanegas de sembradura; linda Saliente Mamerto García Mediodía herederos de Hilario Bachiller, Poniente Joaquín Carrascosa y Norte camino de Sotoca, en 125 id.

Una viña en Valderroturas, de cuatrocientas posturas de ocho años; que linda Saliente Luisa Sancho, Mediodía y Poniente Gregorio Abad y al Norte Baldomero Sancho, en 100 id.

Total, 571'05 pesetas.

El remate, doble y simultáneamente, tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Trillo, el día 4 de Mayo próximo á las once de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en dicha subasta es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación y exhibir la cédula personal; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes.

Dado en Cifuentes á 9 de Abril de 1892.—Fernando Bernaldez.—D. S. O.—Manuel Gamarra. —1206

Don Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de Instrucción del partido de Cifuentes.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Mauricio Cortijo Fuente, vecino de Valdelagua, en causa seguida en este Juzgado contra el mismo por lesiones, se sacan á pública subasta por su valor, los bienes embargados al mismo, la cual tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Valdelagua, el día 29 del corriente á las once de su mañana, y cuyos antecedentes estarán de manifiesto en la Escribanía del que autoriza y en la Secretaría del precitado Juzgado municipal.

Lo que se anuncia á los efectos oportunos.

Dado en Cifuentes á 16 de Abril de 1892.—Fernando Bernaldez.—D. S. O.—Manuel Gamarra. —1259

Don Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de instrucción del partido de Cifuentes.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Juan Fernandez Henche, vecino de Valdelagua, en causa que se le siguió en este Juzgado, por hurto de una fanega de trigo, se sacan á tercera subasta sin sujeción á tipo los bienes embargados al mismo, consistentes en muebles, urbanos y raices, la cual tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Valdelagua, el día 30 del corriente á las diez de su mañana, y cuyos antecedentes estarán de manifiesto en la Escribanía del que autoriza y Secretaría del precitado Juzgado municipal.

Lo que se anuncia á los efectos oportunos.

Dado en Cifuentes á 12 de Abril de 1892.—Fernando Bernaldez.—D. S. O.—Manuel Gamarra. —1260

Don Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de instrucción de Cifuentes y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Jo-

se Venancio Rogel, vecino de Chelva, y cuyo actual paradero se ignora, mayoral de la zaga de una partida de maderas que en el mes de Junio del año próximo pasado, fué conducida por el rio Tajo y término municipal de Zaorejas, para que dentro de diez días, contados desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines* de las provincias de Guadalajara, Valencia, Cuenca y Albacete, comparezca en este Juzgado y Escribanía del que autoriza para la práctica de diligencias ordenadas en causa criminal que me hallo instruyendo, y bajo apercibimiento de que si así no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á derecho.

Dado en Cifuentes á 13 de Abril de 1892.—Fernando Bernaldez.—D. S. O.—Manuel Gamarra. —1242

Don Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de instrucción de Cifuentes y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Luciana Mayoral Ballano, vecina de Renales, en causa que se le siguió en este Juzgado por hurto, se sacan á tercera subasta sin sujeción á tipo, los bienes embargados á la misma, la cual tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de dicho pueblo, el día 29 del presente, á las once de su mañana, y cuyos antecedentes estarán de manifiesto en la Escribanía del que refrenda y Secretaría del precitado Juzgado municipal de Renales.

Lo que se anuncia á los efectos oportunos.

Dado en Cifuentes á 13 de Abril de 1892.—Fernando Bernaldez.—D. S. O.—Manuel Gamarra.

SIGÜENZA.

Don Francisco Martinez Garrido, Juez de instrucción de esta ciudad y partido de Sigüenza.

Encargo á los Jueces municipales, Autoridades é individuos de la policía judicial de este partido, hagan las más activas diligencias para la busca y captura de Gumersindo del Moral Escarpa y Andrés Moral Ochaita, cuyas señas se expresan á continuación, conduciéndoles, caso de ser habidos, á disposición del Juzgado instructor de Brihuega, que así lo tiene acordado en causa criminal por robo, mediante haberse fugado de aquella carcel los indicados sujetos, en la noche del 10 del corriente.

Dado en Sigüenza á 12 de Abril de 1892.—Francisco Martinez.—Franco Pastor. —1241

Señas de los sujetos que se citan.

Gumersindo del Moral, tiene cuarenta y siete años, natural de Villaviciosa, casado, albañil, con instrucción, estatura 1'555 metros, peso 57 kilogramos, dimensión de las manos 17 por 10 centímetros, del pie 25 por 10, ojos pardos, pelo castaño, rostro moreno sano, sin barba ni cicatrices, con bigote; viste pantalón de pana, chaqueta negra, zapatos y boina.

Andrés del Moral tiene 22 años, soltero, natural y vecino de Villaviciosa, albañil, con instrucción, estatura 1'595 milímetros, peso 60 kilogramos, dimensión de la mano 17 1/2 centímetros por 10, del pie 25 por 10, ojos pardos, pelo negro, rostro moreno sano, sin cicatrices, afeitado; viste pantalón á cuadros color ceniza, blusa con trencilla, elástica color café, boina y alpargatas.

PASTRANA.

Don Ángel Somalo y Hermosilla, Juez interino de instrucción de esta villa de Pastrana, por enfermedad del propietario.

Por el presente hago saber: Que para pago de costas de la causa seguida contra Patricio García Padri-

no, vecino de Albares, por robo, se saca á remate la finca siguiente que le fué embargada:

Una casa en la población de Albares, en la calle de la Solana, núm. 2; linda por la derecha la calle de las Peñas, izquierda horno de pan cocer de los herederos de Pablo Sánchez y espalda los de Romualdo Gómez, tasada en 625 pesetas.

Quien quisiere hacer postura, acuda á la Sala Audiencia de este Juzgado el día 9 de Mayo próximo, á las once de la mañana, señalado para el remate, advirtiéndole que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, con la rebaja del veinticinco por 100 de ésta, y que para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente el 10 por 100, y que no constan los títulos de propiedad de la finca.

Dado en Pastrana á 13 de Abril de 1892.—Ángel Somalo.—El Actuario, Cirilo Librero. —1257

MOLINA.

Don Manuel Marina é Ibañez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Molina y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la memoria pía para dotar doncellas pobres de su linaje, con otra para estudiantes y una Capellanía, fundadas en Milmarcos por el Presbítero D. Francisco Casas, natural de dicho pueblo, en testamento otorgado en 28 de Agosto de 1638, para que en el término de dos meses contados desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado á deducirlo por medio de Abogado y Procurador; pues así lo tengo acordado en providencia de hoy dictada en los autos que se siguen á instancia del Procurador D. Francisco Maria Sanz, á nombre de Tomás Alvaro, vecino de Cimballa, como representante de su hija Felisa Alvaro Cuenca, sobre que se la declare como inmediata sucesora de los bienes que dotaban la citada memoria pía, y se la ponga en posesión de la mitad reservable de dichos bienes; á cuyos autos se hallan acumulados los promovidos por el Procurador don Gregorio Urbano Hernandez, en nombre de Saturio Hernandez Larriba, vecino de Milmarcos, á quien representa hoy el Procurador D. Celestino Lozano, en concepto de marido y representante legal de su esposa Catalina Ariza Yagüe, sobre que se declare á la misma inmediata sucesora de los bienes que dotan las citadas memorias pías y pidiendo la adjudicación de las mismas.

Se hace constar que el presente edicto es el tercero y último llamamiento; bajo apercibimiento de que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro del plazo señalado, sin que después de publicados los primeros y segundos haya comparecido persona alguna alegando sus derechos, como asimismo que la parte de Tomás Alvaro, como padre de Felisa Alvaro Cuenca, funda su derecho en ser ésta nieta por línea paterna de Iñiga Abad, á quien en unión de María Gotor y María Antonia Lopez, fueron adjudicados por auto de 14 de Noviembre de 1845, en concepto de libres los bienes de la dotación, con obligación de reservar la mitad al inmediato sucesor, cuya resolución recayó en pleito seguido por las personas citadas de una parte, y de la otra Manuel Romanillos, Santiago Ariza por sí y como herederos de Santos Romanillos, y Pedro José de Casas; y la parte de Saturio Hernandez, como marido de Catalina Ariza, lo funda en ser pariente en noveno grado del fundador.

Dado en Molina de Aragón á 12 de Abril de 1892.—Manuel Marina.—Ante mí.—José Lopez. —1225